

Bogotá D.C. Junio 17 de 2024 SG-84896-2024

Doctor Gustavo Alberto Herrera Abogado Externo Bogotá D.C.

Asunto: Asignación de proceso

Documentos e informes requeridos

Respetado Doctor:

Con la presente comunicación procedemos a la asignación del siguiente proceso:

PROCESO ORDINARIO DECLARATIVO

RADICADO: 2024-00159-00

DEMANDANTE: JAINOBER REYES SOTELO

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUÍN P.H YOTRO

LLAMADO EN GARANTÍA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

CIANI:17020

Para el propósito adjuntamos el poder con el respectivo certificado de Existencia y Representación de la Compañía otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia junto con citación a notificación personal, emitida por el Despacho de conocimiento.

Agradecemos notificarse del auto admisorio a la mayor brevedad e informarnos el número de póliza que se afecta, el ramo y la sucursal por la que fue expedida, con el fin de verificar si el siniestro ya existe en nuestro sistema y además suministrarle las respectivas copias, antecedentes y confirmación de amparos.

Una vez conteste la demanda y/o el llamamiento, le solicitamos remitir:

- Informe inicial en el formato suministrado para el efecto, es fundamental que toda la información sea diligenciada.
- Copia del poder firmado.
- Copia del Formato de Notificación Personal.
- Copia de la demanda.
- Copia de la contestación.
- Copia del llamamiento en garantía.
- Copia de la admisión del llamamiento en garantía.
- Copia de la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co



Además, en el curso del proceso se tendrán que aportar los siguientes documentos:

- Acta de la audiencia del artículo 180 CPACA 372 373 del C.G.P. o 77 del C.P.L (en caso de que
- aplique)
- Auto que decreta pruebas.
- Alegatos de primera instancia.
- Fallo de Primera Instancia.
- Alegatos de Segunda Instancia (en caso de que aplique).
- Fallo de Segunda Instancia (en caso de que aplique).
- Demanda de Casación (en caso de que aplique).
- Oposición a la demanda de Casación (en caso de que aplique).
- Fallo de Casación (en caso de que aplique)

Igualmente, le solicitamos remitir el informe <u>trimestral</u> de los procesos jurídicos. En los casos en que se produzca novedad, debe presentarse informe dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

Cordialmente,

MARIA CAMILA SUAREZ CONTRERAS
Abogada II- Procesos Judiciales

Secretaría General